

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

HUÉRCAL-OVERA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Huércal-Overa (Almería).

Juicio: Procedimiento Ordinario (N) 81/06.

Parte demandante: Test Centrum de Lille.

Parte demandada: Rapigon España, Sociedad Limitada y Johan Gerrit Frederiks.

Sobre: Procedimiento Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y Fallo resultan del tenor literal siguiente:

«Juicio Ordinario: 81/06.

Sentencia

En Huércal-Overa, a 5 de febrero de 2007.

Doña Marina Hidalgo Belmonte, Juez del Juzgado de Primera instancia n.º 1 de Huércal-Overa y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 81 del año 2006, a instancia de Test Centrum de Lille, representada por el Procurador de los Tribunales don José Miguel Gómez Fuentes, y defendida por el Letrado, don Javier Casals Matute, contra Rapigon España, S.L. y Johan Gerrit Frederiks, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y responsabilidad de los Administradores.

Fallo

Que estimando la demanda instada por el Procurador Don José Miguel Gómez Fuentes, en nombre y representación de Test Centrum de Lille, debo condenar y condeno a los demandados de forma solidaria a que abonen a la actora la cantidad de 42.477,44 euros, en concepto de principal, más los intereses y la penalización pactada y las costas del procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento de la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 457 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio expedido por el Secretario de este Juzgado a las actuaciones principales, quedando el original en el Libro de Sentencias, juzgando definitivamente en primera instancia y administrando justicia en nombre de su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de las parte demandada, por Providencia de esta fecha el Señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia a los Demandados.

Huércal-Overa, 19 de marzo de 2007.—El/La Secretario/a Judicial.—20.770.

L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de L'Hospitalet, en virtud de lo acordado en los autos de jurisdicción voluntaria de extravío de valores 1093/2006-IV, promovidos por Eladio Pérez Fernández, se notifica la denuncia de extravío de letras de cambio siguientes:

Letra de clase 9.ª, número OA0492741, librada el 6 de noviembre de 2001, con vencimiento 6 de enero de 2003, por importe de 32.944 pesetas (198 euros), aceptada y librada por Fernando Matas Serés como apoderado de D.ª María Pou Bigorra y en la que consta como domicilio de pago la cuenta bancaria número 2013-033238-0200874719 de la entidad Caja de Ahorros de Cataluña, de la oficina sita en L'Hospitalet de Llobregat de calle Hierbabuena número 28.

Letra de clase 9.ª, número OA0492742, librada el 6 de noviembre de 2001, con vencimiento 6 de febrero de 2003, por importe de 32.944 pesetas (198 euros), aceptada y librada por Fernando Matas Serés como apoderado de D.ª María Pou Bigorra y en la que consta como domicilio de pago la cuenta bancaria número 2013-033238-0200874719 de la entidad Caja de Ahorros de Cataluña, de la oficina sita en L'Hospitalet de Llobregat de calle Hierbabuena número 28.

Letra de clase 9.ª, número OA0492761, librada el 6 de noviembre de 2001, con vencimiento 6 de septiembre de 2004, por importe de 32.944 pesetas (198 euros), aceptada y librada por Fernando Matas Serés como apoderado de D.ª María Pou Bigorra y en la que consta como domicilio de pago la cuenta bancaria número 2013-033238-0200874719 de la entidad Caja de Ahorros de Cataluña, de la oficina sita en L'Hospitalet de Llobregat de calle Hierbabuena número 28.

Letra de clase 9.ª, número OA0492766, librada el 6 de noviembre de 2001, con vencimiento 6 de febrero de 2005, por importe de 32.944 pesetas (198 euros), aceptada y librada por Fernando Matas Serés como apoderado de D.ª María Pou Bigorra y en la que consta como domicilio de pago la cuenta bancaria número 2013-033238-0200874719 de la entidad Caja de Ahorros de Cataluña, de la oficina sita en L'Hospitalet de Llobregat de calle Hierbabuena número 28.

Para que en el plazo de un mes, a contar desde su publicación para que el tenedor de los títulos puedan comparecer y formular oposición.

Y para que sirva de Notificación en forma libro el presente edicto.

L'Hospitalet, 25 de enero de 2007.—El Secretario.—20.328.

MADRID

Edicto

Doña María Belén López Castrillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 48 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado con el

número 98/07 por el fallecimiento sin testar de don Rafael Lairado López se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 26 de marzo de 2007.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—20.665.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

MADRID

Edicto

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario n.º 03/07, a instancia de la Entidad «Esc Scholz and Friends, S.A.», representada por la Procuradora D.ª María Isabel Jiménez Andosilla, bajo la dirección del Letrado D.ª María Isabel Sánchez de Vivar Jiménez, en el que recayó Auto de fecha 30/03/07, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en concurso voluntario a la entidad «Esc Scholz and Friends, S.A.», con C.I.F.: A-81262164 y domicilio en la calle Cristóbal Bordiú, n.º 22, de Madrid-28003.»

«Se designan administradores concursales al Abogado Don Ricardo Urbina Sánchez-Guerrero, con domicilio en la calle Orense, n.º 39, piso 1.º-D, de Madrid (28020), al Economista Don Pedro Francisco Tortosa Mondejar, con domicilio en la calle Serrano, n.º 63, Esc. Castellana, 4.º-izq., de Madrid (28006), y al acreedor ordinario Grupo I touch Movilista España, S.L., con domicilio en la calle Cinca, n.º 19 (El Viso) de Madrid (28002).»

«El deudor conserva, por ahora, las facultades de administración y disposición de su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas respecto a los bienes, derechos y obligaciones que hayan de integrarse en el concurso, a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.»

«Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el art. 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de

las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (art. 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el B.O.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid, a treinta de marzo de dos mil siete.—El Secretario Judicial.—20.350.

VITORIA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Vitoria-Gasteiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el concurso CNA 67/06 por auto de 26 de enero de 2007 se ha declarado en concurso necesario al deudor Sabina Gracianteparaluceta Mimentza, con domicilio en calle Nagusia, n.º 2, Zaitegui-Álava y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha localidad.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Correo.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Vitoria-Gasteiz, 16 de marzo de 2007.—El/la Secretario Judicial.—20.741.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

SEVILLA

Sentencia 106/07

En Sevilla a 27 marzo de dos mil siete.

El Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 4 de este capital y su provincia D. Nieves Rico Márquez, habiendo visto presentes autos, seguidos a instancias de D. Domingo Castelló Martínez, asistido por sí mismo contra Salesforce, Sociedad Limitada, no comparecientes, en demanda sobre cantidad, ha dictado la sentencia que se basa en

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por D. Domingo Castelló Martínez, contra Salesforce, So-

ciudad Limitada, y como consecuencia debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de mil cuatrocientos euros (1.400 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Salesforce, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

Sevilla, 5 de marzo de 2007.—Secretario, D. Alonso Sevillano Zamudio.—20.742.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/12/07, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero Legionario Don Jaider López Cano, hijo de Igonel y Marta, natural de Colombia, de profesión militar, con fecha de nacimiento 30/06/1987, con DNI n.º X-7210988, con último domicilio conocido en Calle Corpus Christi, Casa 7, Odeje (Tenerife Sur), para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 30 de marzo de 2007.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—20.609.

Juzgados militares

D. José Luis Díaz Lozada, con D.N.I. n.º X-3591183-D, hijo de Willian y de Martha, natural de Guayaquil (Ecuador), de estado civil soltero, de profesión militar profesional, con graduación militar de Caballero Legionario, inculcado en el procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 26/15/07, por un presunto delito de «abandono de destino», y con destino en el Tercio Gran Capitán 1.º de la Legión de Melilla, comparecerá en el término de diez días ante D. Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado, del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 26 de Melilla, sito en la C/ Gabriel de Morales, n.º 1, 2.ª planta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y captura del citado Caballero Legionario que será puesto a disposición del Juzgado Togado Militar n.º 26 de Melilla.

Melilla, 3 de abril de 2007.—El Juez Togado, D. Gonzalo Zamorano Cabo.—20.657.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal SUM: 23/05/02 seguido a Farid Mohamed Abdellah por un delito contra la hacienda en el ámbito militar, se ha acordado a tenor de lo previsto en el art. 109 de la Ley Procesal Militar, la notificación de la remisión condicional emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 30 de marzo de 2007.—Capitán Secretario Relator, María Teresa García Martín.—20.265.

Juzgados militares

Don Pablo Priede García, con DNI n.º 15.505.237-V, hijo de Leandro y María Dolores, natural de Coro (Asturias); y con último domicilio conocido en la Avda. de Santander, Edificio Bellavista, núm. 4, 4.º Izda., de El Berrón, Siero (Asturias), a quien se le instruyen en este Juzgado Togado Militar Territorial número 42 de Valladolid, las Diligencias Preparatorias número 42/47/06, por un presunto delito de «Abandono de destino», deberá comparecer en el término de quince días ante el Ilmo. Sr. Juez Togado de dicho procedimiento, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo Don Pablo Priede García, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Valladolid, 4 de abril de 2007.—La Juez Togado, Doña Pilar Prieto de las Heras.—20.658.